

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtiendo los mismos efectos de la notificación.

Melilla, 1 de Febrero de 2000

La Secretaria Técnica de recursos Humanos.

D.^a M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

301.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, por escrito de fecha 26 de Enero ppdo. con entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla el día cuatro de los corrientes comunica lo siguiente:

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala al N.º 01/0003476/1999, interpuesto por ALCAZABA DE COMUNICACIONES, S.A., se servirá remitir en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS el expediente administrativo a que se refiere la copia del escrito de interposición que se acompaña.

Dicho expediente, original o copiado, se enviará completo, foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo, autenticado, de los documentos que contenga.

La resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará a los cinco días siguientes, de su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él emplazándoles para que puedan personarse ante esta Sala como demandados en el plazo de nueve días, uniéndose al expediente la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, en los términos establecidos en el art. 49 de la Ley de esta Jurisdicción.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de nueve días.

Melilla, 7 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

302.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Sanchez González José Antonio 45265473R, Exp. 12.658, Fecha emb., 31/1/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 40.094 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohatar Lahdar Mohamed 45272572Q, Exp. 11.005, Fecha emb., 31/1/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 25.475 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, significándole que aunque se